

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE ORDEN CONJUNTA DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR Y DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE COORDINACIÓN E INTEROPERABILIDAD PARA LA GESTIÓN DIGITAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID BASADA EN EL TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas.

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles, que podrá reducirse hasta un mínimo de siete días hábiles cuando razones excepcionales de interés público debidamente motivadas lo justifiquen, así como cuando se aplique la tramitación urgente.

La Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano ha iniciado la tramitación del *Proyecto de orden conjunta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y del Consejero de Administración Local y Digitalización por la que se establecen las condiciones básicas de coordinación e interoperabilidad para la gestión digital de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid basada en el tratamiento y almacenamiento de datos personales*.

Mediante Orden de 20 de febrero de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, el Proyecto de orden se ha sometido a la vía de urgencia contemplada en el artículo 11 del citado Decreto 52/2021, de 24 de marzo, la tramitación del mencionado Proyecto de orden.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información públicas el *Proyecto de orden conjunta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y del Consejero de Administración Local y Digitalización por la que se establecen las condiciones básicas de coordinación e interoperabilidad para la gestión digital de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid basada en el tratamiento y almacenamiento de datos personales*, a fin de que los ciudadanos o cualesquiera otras personas y entidades potencialmente afectadas, puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo. - Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y presentarse telemáticamente, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, a la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano. El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

(P.S. Resolución de 23 de enero de 2023)

EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA

Miguel Ángel García Martín